



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA
Creado con Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
RUC N° 20205446789



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244-2021-MDS-A

Sapillica, 12 de agosto de 2021

VISTO:

El Informe N° 510-2021-MDS-SGDUR-ARQ.RJFF, de fecha 02 de agosto de 2021, emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N° 100-2021-MDS-OAJ-EEF, de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre **Aprobación de CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD: INTERVENCIÓN INMEDIATA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL SAUCE CATEGORÍA II DE LA LOCALIDAD EL SAUCE-DISTRITO DE SAPILICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la institución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la **RD. N° 022-2021-TO/DE**, del 19/03/2021, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú". Numeral 3.2 **A CARGO DEL RESPONSABLE TÉCNICO 3.2.1 COMUNICACIÓN DE TÉRMINO DE ACTIVIDAD**. Cuando se culmine la totalidad de las metas establecidas en el Ficha Técnica priorizada o la que se encuentre vigente (de haberse presentado modificaciones), el RT deberá comunicar al IA a través de la anotación en el CO la fecha de término de la actividad, para su verificación y conformidad. En caso el IA encontrará observaciones, aquel le otorgará al RT un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas; una vez subsanadas estas observaciones, el RT comunicará al IA a través de la correspondiente anotación en el CO;

Que, de acuerdo al Numeral 3.2.2 el **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD**. Una vez que el RT asiente en el CO el término de la actividad, y este sea declarado conforme por el IA, se procederá con la conformación del Comité de Recepción de la Actividad según lo establecido en el numeral 3.1.1 de la presente Guía Técnica. De encontrarse observaciones en la recepción de la Actividad, el RT en coordinación con el funcionario responsable de infraestructura, debe subsanar las observaciones en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles. Todas las actividades pendientes por ejecutar que se desprendan de las observaciones realizadas por el Comité de Recepción de la AII deberán ser totalmente asumidas por el OE;



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244-2021-MDS-A

Que, de conformidad con el Numeral 3.3.1 **COMUNICACIÓN DE TÉRMINO DE ACTIVIDAD**. El IA deberá comunicar mediante un Informe³⁴ al OE la fecha de término de la Actividad. En dicha comunicación deberá adjuntar las copias fedateadas o autenticadas de los asientos del CO que ratifiquen que la actividad se encuentra físicamente terminada y las copias fedateadas o autenticadas del Cuaderno de Registro de Asistencia de Participantes correspondientes al último día de trabajo, para su posterior comunicación a la Unidad Zonal por parte del OE. El IA, previa coordinación con el OE, entregará a cada participante que haya intervenido en la actividad, la constancia de participación, de acuerdo a los formatos establecidos por el Programa;

Que, el Numeral 3.3.2. **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD** Una vez otorgada la conformidad al término de la actividad por el IA, éste deberá comunicar al OE como máximo al día siguiente hábil de la conformidad para que conforme la Comité de Recepción de Actividad. El IA, actuará como asesor del Comité de Recepción;

Que, mediante Informe N° 006-2021, de fecha 02/08/2021, el Ing. Luis Alberto Peña Vice, Responsable Técnico del Establecimiento de Salud El Sauce, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad **INTERVENCIÓN INMEDIATA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL SAUCE CATEGORÍA II DE LA LOCALIDAD EL SAUCE**, Código 2400001716, obra ejecutada mediante el Convenio N° 24-0014-A II - 10, otorgado por el Organismo Ejecutor y Programa Trabaja Perú, dado que se han culminado las metas al 100%, de acuerdo a la Ficha técnica presentada, para ello alcanza dos copias de los últimos asientos del cuaderno de obra;

Que, mediante el Informe N° 510-2021-MDS-SGDUR, del 02/08/2021, la Subgerencia de Desarrollo Urbano Rural, a cargo del Arq. Ruddy Javier Flores Flores, solicita la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA**, mediante la emisión del acto administrativo, proponiendo por el órgano ejecutor a:

ARQ. RUDDY JAVIER FLORES FLORES 1° TITULAR
CPC. MARÍA LUISA CARDOZA RAMOS 2° TITULAR

Que, mediante Informe Legal N° 100-2021-MDS-OAJ-EEEF, de fecha 11 de agosto de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que recomienda, que, es fundada la petición efectuada por la SGDUR, al encontrarse amparada en la RD. **N° 022-2021-TO/DE**, del 19/03/2021, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AI), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"; por tanto; por tanto, se recomienda que el titular del pliego al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, emita el acto administrativo, sobre **CONFORMACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE Actividad: INTERVENCIÓN INMEDIATA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Y**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA
Creado con Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
RUC N° 20205446789



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 244-2021-MDS-A

ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL SAUCE CATEGORÍA II DE LA LOCALIDAD EL SAUCE, Código 2400001716, integrando por el órgano ejecutor: ARQ. RUDDY JAVIER FLORES FLORES, como primer TITULAR y a la CPC. MARÍA LUISA CARDOZA RAMOS como segundo TITULAR;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD: INTERVENCION INMEDIATA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD EL SAUCE CATEGORÍA II DE LA LOCALIDAD EL SAUCE, Código 2400001716, el mismo que estará integrado por los siguientes Funcionarios:

1° TITULAR	ARQ. RUDY JAVIER FLORES FLORES
2° TITULAR	CPC. MARÍA LUISA CARDOZA RAMOS

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para su conocimiento y fines; y a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE

